



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo Institucional;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., VEINTIUNO (21) febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **UNION MARITAL DE HECHO**
RADICACION: **110013110018-2019-00097-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente y de la constancia de asistencia del 10 de Noviembre de 2021, donde se indica las fallas técnicas por parte de la titular del despacho, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

Agréguense a autos la respuesta de MEDERI (ítems 54 y 55), NUEVA EPS (ítems 56), SALUD CAPITAL EPS (ítems 58, 59 y 60), SALUD TOTAL EPS (ítems 62), JARDINES DEL APOGEO (ítems 64).

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **CINCO (5)** de **JULIO** de **2022** a las **2:30 p.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la ESE LUIS CARLOS SARMIENTO EN LIQUIDACION – CLINICA SAN PEDRO CLAVER, para que en el término de diez (10) días informe quien tiene a cargo la custodia de la documentación e historias clínicas de los pacientes para la época 1 de agosto de 2008 con anterioridad.

Una vez cumplido lo anterior, sin necesidad de entrar al despacho, secretaria OFICIE a la entidad para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 de la audiencia de fecha 8 de junio de 2021, dejando las constancias del caso.

TERCERO: REQUERIR a la NUEVA EPS, para que en el término de diez (10) días, complemente la respuesta dada, atendiendo que lo solicitado por parte de esta dependencia era para que "informe que personas el señor HERNANDO RUIZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo Institucional;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

VELASCO, tenía afiliado como compañera o esposa en *el lapso de tiempo del 2015 al 2018'*. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: REQUERIR a JARDINES DEL APOGEO para que en el término de diez (10) días, complemente la respuesta en el sentido de adjuntar copia de la Hoja de Vida la señora **MARTHA LEIDY FERREIRA CASTILLO**, toda vez que no fue aportada.

QUINTO: REQUERIR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MARIA AUXILIADORA CIUDAD ROMA KENEDY, para que en el término de diez (10) días, proceda a dar respuesta al oficio 872 remitido por correo electrónico el 26 de junio de 2021, SECRETARIA proceda de conformidad dejando las constancias del caso, con el requerimiento adjúntese copia del oficio antes mencionado.

SEXTO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MONICA EDITHN MELENJE TRUJILLO
JUEZA

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No ___ fijado hoy 22-02-2022 a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
